

ORDENANZA N° 2/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. **Ángel Francisco José Cantoni**, D.N.I. N° 8.411.273, CUIL/T N° 23-08411273-9, argentino, mayor de edad; casado con la Sra. **Gregoria Chávez**, D.N.I. N°6.041.643, CUIT/L N°27-06041643-0, con domicilio en calle San Martín 298 de la Ciudad de Las Varillas, como **DONANTE/BENEFICIARIO**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Lugar Las Varillas, designado como **LOTE 100** de la **MANZANA QUINTA 10**, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "C" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 22,00m. llegamos al vértice "E"; a partir de E, con un ángulo interno de 90°00', lado E-F de 12,85m.; con un ángulo interno de 90°00', lado F-B de 22,00m.; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 12,85m.; encerrando una superficie de 282,70m². Y linda con calle Yapeyu, lado E-F con calle Italia, lado F-B con lote 101, lado B-C con parcela 11. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4263783/9. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°1.747.277, Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; M30; Manz. Of. 10; P100 L 100".

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00059 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/03/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 143/2021

DE FECHA 15/ 03/2021